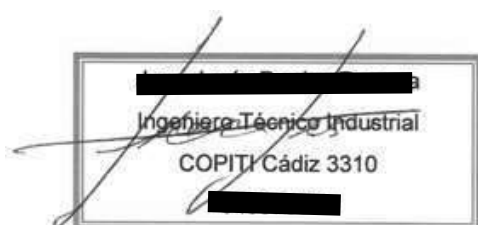





[Redacted]
COPITI CADIZ 3310
TFNO: [Redacted]

INFORME DE ESTUDIO ACÚSTICO PREOPERACIONAL

CLIENTE: [Redacted]
CIF/NIF: [Redacted]
ACRÓNIMO: Bar sin música
UBICACIÓN: C/ Aljaranda 12, Es:1, Pl:00, Pt:01 Tarifa (Cádiz)
Código Expediente: **EPR/099/11/25**

<p>Redactado por: Fecha: 21/11/2025 Firmado: [Redacted]</p>  <p>Ingeniero Técnico Industrial COPITI Cádiz 3310</p> <p>[Redacted]</p> <p>Responsable del informe</p>	<p>Revisado y aprobado por: Fecha: 21/11/2025 Firmado: [Redacted]</p> <p>Responsable del informe</p>
--	--

Código Expediente: EPR/099/11/25 Fecha: 21/11/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



INDICE

Contenido

- 1. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME 3
 - 1.1 OBJETO DEL INFORME 3
 - 1.2 TIPO DE ACTIVIDAD 3
 - 1.3 CONSIDERACIONES PREVIAS..... 4
- 2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO 4
 - 2.1 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LOCAL DE ESTUDIO 4
 - 2.2 DESCRIPCIÓN DE COLINDANTES Y/O ADYACENTES 4
- 3. CARACTERÍSTICAS ACÚSTICAS DEL RECINTO EMISOR..... 5
 - 3.1 DESCRIPCIÓN DEL RECINTO EMISOR 5
 - 3.2 LOCALIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO 6
 - 3.3 NIVEL GLOBAL DE EMISIÓN SONORA 7
- 4. NORMATIVA APLICABLE 9
 - 4.1 NORMATIVA DE REFERENCIA 9
 - 4.2 VALORES LÍMITE..... 9
- 5. VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ACÚSTICA INICIAL 13
 - 5.1 SITUACIÓN ACTUAL..... 13
 - 5.2 CÁLCULO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS
CORRECTORAS 17
 - 5.3 VALORACIÓN DE POSIBLES EFECTOS INDIRECTOS 18
- 6. DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS..... 18
 - 6.1 MEDIDAS CORRECTORAS A ADOPTAR 18
 - 6.2 OTRAS MEDIDAS CORRECTORAS 20
- 7. CÁLCULO DE SITUACIÓN ACÚSTICA FINAL 24
- 8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO 26
 - 8.1 CONCLUSIONES 26
 - 8.2 PLANIFICACIÓN DE MEDICIONES “IN SITU” 26
- ANEXO I. PLANOS..... 27
- ANEXO II. CÁLCULOS JUSTIFICATIVOS 35
- ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO REDACTOR 42
- ANEXO IV. TÍTULO DEL TÉCNICO REDACTOR 45

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	██
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





[Redacted]
[Redacted]
COPITI CADIZ 3310
[Redacted]
TFNO: [Redacted]

1. OBJETO Y ALCANCE DEL INFORME

1.1 OBJETO DEL INFORME

El Estudio Acústico se realiza para determinar la adecuación del recinto que va a albergar la actividad objeto de este estudio, de acuerdo con lo indicado en los artículos 41 del CAPITULO III, así como en la Instrucción Técnica 3 (IT3) sobre normas de prevención acústica del Decreto 50/2025, por el que se aprueba el Reglamento para la preservación de la calidad acústica de Andalucía -R.P.C.A.A.-, en consonancia con la ordenanza Municipal, dándose así cumplimiento a la normativa autonómica y municipal en vigor, en lo referente a la Contaminación Acústica.

Para ello, se va a proceder al estudio pormenorizado de los niveles acústicos en los posibles receptores y de los aislamientos que presentan los distintos elementos delimitadores, para verificar la idoneidad del recinto y/o determinar las medidas correctivas necesarias para ejercer la actividad a la que hace referencia.

No es objeto de este informe establecer si la envolvente del área de estudio así como las soluciones necesarias para el cumplimiento del Decreto 50/2025 son conformes con la normativa de incendios o con el consorcio de bomberos de la provincia.

1.2 TIPO DE ACTIVIDAD

El presente estudio se refiere a un recinto destinado a Bar sin música.

La actividad en el recinto se desarrollará dentro del horario establecido en la Orden de 25 de marzo de 2002, por la que se regulan los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía. A efectos de elección de los límites de emisión e inmisión de ruidos, se considerará que la actividad se desarrolla en horario nocturno (23:00h-07:00h).

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





JUAN JESUS BARRIOS ROMERA
75 075 015 11
COPITI CADIZ 3310
TFNO: 610270010

1.3 CONSIDERACIONES PREVIAS

El encargo del estudio corresponde a [REDACTED] con CIF/NIF [REDACTED] con dirección a efecto de notificaciones en C/ [REDACTED]; siendo el responsable de su realización, [REDACTED] colegiado nº 3310 por el COPITI Cádiz y técnico competente según lo dispuesto en el Decreto 50/2025 y Laboratorio de Ensayos de Control de Calidad de la Junta de Andalucía con número de registro AND-L-289.

Este documento se realiza conforme a lo establecido en el Decreto 50/2025 ("Reglamento para la preservación de la calidad acústica de Andalucía", R.P.C.A.A.) en materia de regulación medioambiental de la Junta de Andalucía, en consonancia con la Ordenanza Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO

2.1 LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL LOCAL DE ESTUDIO

Emplazamiento: La actividad se ubica en un recinto sito en C/ Aljaranda 12, Es:1, Pl:00, Pt:01 Tarifa (Cádiz). Se trata de un local destinado a Bar sin música. El área de estudio se encuentra en la planta baja a nivel de calle de un edificio residencial con una plantas más. Tiene una superficie útil de 78 m2 distribuidos según plano 2 en anexos. El local tiene acceso desde la C/ Aljaranda.

A efectos del artículo 28 del R.P.C.A.A., se trata de un área de sensibilidad acústica tipo:

"a" con Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial.

2.2 DESCRIPCIÓN DE COLINDANTES Y/O ADYACENTES

El local donde se desarrolla la actividad comparte cerramientos con:

- Colindante N: vivienda

Código Expediente: EPR/099/11/25 Fecha: 21/11/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	4-76-10500-110-100-11-11-7-110-500001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





[Redacted]
[Redacted]
COPITI CADIZ 3310
[Redacted]
TFNO: [Redacted]

- Colindante E: vía pública (C/Bajada del macho)
- Colindante S: vía pública (C/ Aljaranda)
- Colindante O: vivienda
- Colindante superior: vivienda

Para una mejor visualización de la situación del local y de sus colindantes y/o adyacentes se adjuntan plano de situación en el Anexo del estudio.

3. CARACTERISTICAS ACÚSTICAS DEL RECINTO EMISOR

3.1 DESCRIPCIÓN DEL RECINTO EMISOR

La envolvente del área de estudio que se tendrá en cuenta a efectos de cálculo es la siguiente:

- Con respecto a las viviendas medianeras en fachadas norte y oeste tenemos muro de piedra y ladrillo más trasdosado con placa de yeso laminado de 15 mm y lana mineral de 50 mm.
- Con respecto a la vivienda colindante vertical superpuesta techo acústico flotante formado por 2x15 YPL, lámina viscoelástica entre placas y lana mineral de 70 kg/m³ y 50 mm.
- La fachada a vía pública está formada por cerramiento de muro de piedra y ladrillo en la parte ciega y los huecos formado por carpintería de hojas abatibles y (6+6/10/10).

Consideraciones sobre los materiales utilizados en la construcción del recinto y sus aledaños, así como sobre la utilización de la Ley de Masa:

- Siendo "R" (dBA) el aislamiento introducido por un elemento separador constituido por una densidad superficial de masa de valor "M" (Kg/m²) para un ruido con una frecuencia incidente de valor "f" (Hz), la ley de masa se expresa como:

$$R \text{ (dBA)} = 20 \cdot \log_{10} (f \cdot M) - 47 \text{ (dB)}$$

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



- Considerando una constitución homogénea de los materiales integrantes de los paramentos, se puede suponer que el aislamiento R (dBA) es función casi exclusiva de la masa y, por lo tanto, considerar las siguientes expresiones:

si $m \leq 150 \text{ Kg/m}^2$	$R = 16,6 \cdot \log_{10} (m) + 2$
si $m > 150 \text{ Kg/m}^2$	$R = 36,5 \cdot \log_{10} (m) - 41,5$

De manera análoga, la C.E.C. en *Elementos constructivos verticales* y en *Elementos constructivos horizontales*, presenta valores de aislamiento de algunas soluciones constructivas usuales.

- En referencia a la ventanas y asimilables, la C.E.C. propone varias fórmulas para el cálculo del aislamiento de distintas configuraciones de carpintería y acristalamiento. Las puertas reciben igual trato teniendo en cuenta su constitución y montaje.

3.2 LOCALIZACIÓN DE LOS FOCOS DE RUIDO

Los focos generadores de ruido que pueden producir niveles de emisión significativos corresponden a los siguientes equipos:

La relación de maquinaria y equipos con emisión de ruidos se detalla a continuación:

Emisores interiores

Campana extractora (*)	60 dBA
Congeladores y neveras	56 dBA
Lavavajillas y lavavasos	55 dBA
Equipo de ventilación mecánica (*)	50 dBA
Equipo de extracción mecánica (*)	50 dBA
Extractor de aseo (*)	40 dBA



[Redacted]
[Redacted]
COPITI CADIZ 3310
[Redacted]
TFNO: [Redacted]

Personal de la actividad y clientes	69 dBA
	70 dBA

(*) Se recomienda la gama de S&P por sus bajos niveles de presión sonora o marca similar.

Emisores exteriores

Salida extracción de campana (cubierta)	60 dBA
Salida de ventilación y extracción mecánica (cubierta)	53 dBA
	61 dBA


Se tomará como potencia acústica de una persona el valor de 73 dBA (este valor se ha fijado tomando como referencia la norma VDI 3770 Characteristic noise emission values of sound sources-Facilities for sporting and recreational activities). Se toma un coeficiente de simultaneidad de las personas igual a 0,5 esto es, se considerará que solo hablarán simultáneamente la mitad de del público. Dado que el aforo es de 30 personas tomamos 15 personas a una distancia media del centro del local de 3 metros, una constante K_{ed} igual a 11, el nivel de presión sonora de las personas es de 64 dBA y aplicando un factor de corrección de 5 dBA (valor muy conservador ya que supone tiempos de reverberación mayor a 5 en el cálculo del nivel de presión sonora en el interior de un recinto en función de su tiempo de reverberación y volumen de la sala) por las reflexiones en el interior, tenemos un nivel de presión sonora en el centro del local de 69 dBA.

Se considera la propia actividad, como el foco emisor de ruido que viene caracterizado por el ruido provocado por el equipamiento anterior, por tanto se estudiará la afección que se deriva sobre los colindantes/adyacentes.

3.3 NIVEL GLOBAL DE EMISIÓN SONORA

Para la determinación del nivel global de presión sonora característico de la actividad se consideran dos alternativas posibles:

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



I. El ruido total estimado corresponde a la suma de los niveles de presión sonora de los distintos elementos generadores de ruido existentes en el local. Se toma un coeficiente de simultaneidad en la actuación de todos los focos ruidosos igual a uno, pese a que no todos los equipos tendrán un régimen de funcionamiento continuo durante el horario de apertura del establecimiento, obteniéndose un L_{eq} inferior a 83 dBA.

$$L_{eq \text{ Actividad}} = 10 \cdot \log_{10} (\sum 10^{(L_i / 10)})$$

II. Según bibliografías ampliamente aceptadas (ordenanzas municipales y documentos de la Junta de Andalucía) el nivel de presión sonora característico de la actividad Bar sin música es inferior a 83 dBA (nivel de emisión base).

Dado que la opción II es más restrictiva que la I. Tomamos como nivel de ruido base 83 dBA.

Considerando la peor de las situaciones posibles, se va suponer el nivel de presión sonora característico de la actividad como otra fuente adicional de ruido, siendo entonces el $L_{eq \text{ Actividad}}$ igual a 83 dBA.

Tomando un espectro básico de ruido rosa a 75 dB en banda de octavas para emular el conjunto de fuentes que caracterizan la actividad en el interior del establecimiento, se tiene que el patrón de ruido indicado generaría un $L_{eq} = 83 \text{ dBA}$, que es el que se va a utilizar como referencia en el estudio.

Espectro Básico de emisión de la actividad:

Frecuencias	125 Hz	250 Hz	500 Hz	1 KHz	2 KHz	4 KHz	$L_{eq} \text{ dBA}$
SPL ₁	75	75	75	75	75	75	83





[Redacted]
75 075 015 11
COPITI CADIZ 3310
[Redacted]
TFNO: 013370019

dBa respectivamente determinado por el R.P.C.A.A. en la Tabla VI del Artículo 28.

- El Valor límite de inmisión de ruido al exterior de las edificaciones determinado por el Índice de Ruido continuo equivalente corregido por la presencia de componentes tonales emergentes, componentes de baja frecuencia y ruido de carácter impulsivo (L_{keqT}), en la franja horaria nocturna de 23:00-7:00 determinado por el R.P.C.A.A. en la Tabla VII del Artículo 28 del R.P.C.A.A. para zona residencial, debe ser inferior a 45 dBA en horario nocturno.

En cuanto al control de vibraciones (L_{aw}), en la Tabla V del Artículo 26 del R.P.C.A.A. se establecen los Objetivos de Calidad acústica para vibraciones aplicables al espacio interior habitable de las edificaciones en función del uso del recinto afectado de funcionamiento de la actividad.

Por otro lado, y en lo referente al aislamiento a ruido de impactos, en los locales en que se originen ruidos de impacto, se deberá garantizar que los niveles transmitidos por ruido de impacto en piezas habitables receptoras no superen el límite de 40 dBA en horario diurno y 35 dBA en horario nocturno de L_{Aeq} en 10 segundos, así como que no superen el límite de 45 dBA en horario diurno y 40 dBA en horario nocturno en el resto de recintos habitables, medido conforme a la Instrucción Técnica 2.

Niveles de Inmisión de Ruido transmitido a locales colindantes

En las habitaciones/locales colindantes no se podrá sobrepasar, como consecuencia de la actividad y de los focos ruidosos que la caracterizan, el siguiente límite para el Índice de Ruido continuo equivalente corregido (L_{keqT})

ZONIFICACION	TIPO DE LOCAL	Nocturno (23h-7h)
Residencial	Recinto Protegido	25 dBA

Niveles de Emisión de Ruido aplicables a la actividad

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





[Redacted]
[Redacted]
COPITI CADIZ 3310
[Redacted]
TFNO: [Redacted]

Los niveles sonoros de emisión originados por la actividad/focos en funcionamiento no podrán emitir al medio ambiente exterior, un nivel límite para el Índice de Ruido continuo equivalente corregido ($L_{K_{eqT}}$) superior a los valores que se expresan a continuación:

Situación de la actividad	Nocturno (23h-7h)
Zona residencial	45 dBA

Niveles de Aislamiento a Ruido Aéreo

Según el R.P.C.A.A. art. 32.2, teniendo como colindante un recinto protegido, se deberá obtener un valor global del índice de aislamiento de al menos 60 dBA de aislamiento a ruido aéreo respecto a los recintos protegidos colindantes o adyacentes vertical u horizontalmente (D_{nTA} (dBA)) ó Diferencia de Niveles estandarizada, ponderada A, entre recintos interiores a ruido aéreo respecto a las piezas protegidas con límites más restrictivos de las viviendas colindantes.


Colindante	Valor Aislamiento
<i>Recinto Protegido</i>	60 dBA

Niveles Emitidos por ruido de impacto

Dado que la actividad no es susceptible de generar ruidos de impacto no es necesario garantizar los niveles transmitidos por los mismos según Artículo 32.6 del Decreto 50/2025.

Tiempo de reverberación

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



demostrar que se cumplen con los niveles de emisión e inmisión y aislamiento, exigidos en el R.P.C.A.A.

Aislamiento de medianeras, fachada y cubierta

Para la determinación de los niveles de inmisión sonora que afectan a un local debido a las emisiones sonoras provenientes de un local colindante, se aplicará la siguiente expresión:

$$TL = SPL_1 - SPL_2 - 10 \log 0.32 (V/S_t) + a$$

Donde:

SPL_2 = Nivel presión sonora receptor

SPL_1 = Nivel presión sonora emisor

S_t = Superficie de separación entre locales

V = Volumen del local receptor

TL = Aislamiento superficie de separación en dB

a = Reducción sonora por efecto de las transmisiones laterales

Cuando se trate de un elemento delimitador constituido por elementos constructivos distintos y caracterizados cada uno por un aislamiento particular, se estudiará el aislamiento de manera global a través de la siguiente expresión:

$$a_g = 10 \log [\sum S_i / (\sum S_i / 10^{A_i/10})]$$

Siendo:

S_i : Área del elemento constructivo i en m^2

A_i : Aislamiento del elemento constructivo i en dBA

Para la determinación de las emisiones a través de la fachada y del aislamiento acústico bruto a ruido aéreo respecto al exterior en fachadas, debemos de considerar que se trata de un elemento delimitador mixto, es decir, compuesto por una parte ciega, huecos de puertas y cristaleras. En este caso, además de la expresión anterior, utilizaremos la siguiente expresión para determinar el TL entre un local emisor reverberante y un local receptor absorbente (vía pública):



[Redacted]
[Redacted]
COPITI CADIZ 3310
[Redacted]
TFNO: [Redacted]

Por extensión, en el caso de tratarse de equipos en paredes, cubiertas y tejados como focos emisores, se considerará una expresión anterior corregida con el correspondiente Factor de Directividad:

1. Conocido el SPL (n metros) característico del equipo, se calcula el SWL a 1 metro.
2. Se toma $SWL(1 \text{ metro}) = SWL_{\text{Equipo}}$ y se aplica la fórmula anterior para calcular el SPL a la distancia donde se quiere evaluar la afección.

En caso de disponer de niveles de presión sonora de los equipos (SPL) a una distancia d_1 , para el cálculo de la emisión en campo libre:

$$SPL_2 = SPL_1 - 20 \text{ Log } (d_2 / d_1)$$

La expresión anterior es aproximada, ya que habría que considerar otros factores aleatorios como pueden ser la velocidad y temperatura del aire, humedad relativa, apantallamiento de elementos cercanos respecto a la vivienda/recinto afectada, absorción del suelo y vegetación, diferencia de alturas entre focos emisores y receptor, etc... Sin embargo no existen expresiones matemáticas que nos relacionen todos estos factores de una manera cuantitativamente fiable, por lo que se obtendrán unos resultados cualitativos, que no cuantitativos, aunque sí útiles a efectos de valorar la afección, como se verá en el Anexo.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



5.2 CÁLCULO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS CORRECTORAS

En el anexo, se adjuntan todas las tablas para el cálculo de la afección prevista en los locales colindantes y para determinar los valores de aislamiento acústico previstos en las distintas superficies separadoras con los colindantes y el medio exterior.

Los resultados que se infieren del estudio de la incidencia de la actividad se resumen en la siguiente tabla:

Anexo Cálculo	EMISOR	RECEPTOR	COLINDANTE	LÍMITE		Cálculo previo	CALIFICACIÓN Acústica
1	Actividad	Dormitorio	Vertical	NII	25+5 dBA	18,6 dBA	CONFORME (0)
	Actividad	Dormitorio	Vertical	DnTa	60 dBA	62,6 dBA	CONFORME (0)
2	Actividad	Dormitorio	Horizontal	NII	25+5 dBA	20,3 dBA	CONFORME (0)
	Actividad	Dormitorio	Horizontal	DnTa	60 dBA	60,9 dBA	CONFORME (0)
3	Actividad	Vía Pública (1)	Horizontal	NIE	45+5 dBA	49,0 dBA	CONFORME (0)(3)
4	Emisores cubierta	Vía Pública (2)	-	NIE	45+5 dBA	49,7 dBA	CONFORME (2)
5	Comedor	Comedor	-	T20	0,9 seg	2,2 seg	NO CONFORME (4)

(0) Para el cálculo se ha tenido en cuenta la composición de la partición horizontal y vertical facilitada por el proyectista.

(1) El punto de cálculo corresponde a la fachada de C/ Aljaranda colindante a la vía pública dado que es la más desfavorable al tener la mayor relación de zona acristalada.

(2) El punto de cálculo corresponde a la fachada de C/ Aljaranda colindante a la vía pública y donde los emisores acústicos están más cerca de la vía pública. Para el punto (2) se calcula los niveles de inmisión previsibles teniendo la atenuación por distancia hasta el límite de la propiedad.

(3) Para el cálculo se ha tenido en cuenta la composición del cerramiento facilitada por el proyectista. Para que se den las condiciones de cálculo el capialzado no debe existir y si existiera este deberá estar relleno con material absorbente de 25 mm de espesor.

(4) Para el cálculo se ha tenido en cuenta los revestimientos facilitados por el proyectista.





██
75 075 011
COPITI CADIZ 3310
██
TFNO: ██████████

Remarcar que en el proyecto se han tenido en cuenta, y han servido como base cálculo, soluciones de techo acústico y trasdosado acústico.

Techo Acústico formado por doble placa de 15 mm. y 13 mm. unidas por una lámina viscoelástica de alta densidad, además de una capa de fibra mineral de 70 kg/m3 y 5 cm de espesor. De la misma manera en pilares centrales o medianeros se realizará un trasdosado de sus caras con doble placa de yeso laminado de 15 y 13 mm con lámina viscoelástica de alta densidad entre sus caras y lana minera de 70 kg/m3 y 5 cm de espesor en la estructura autoportante.

Los conductos de extracción de aire se conducirán por debajo del techo acústico y anclado según los requerimientos del apartado 6.2 en el punto de Detalle sistema de montaje extractor. El tubo de salida no apoyará directamente sobre el cerramiento de la fachada, sino que lo hará mediante elementos elásticos que eviten la transmisión a través del cerramiento.


El titular se compromete a poner en contacto a la empresa instaladora del sistema de climatización, del sistema de ventilación - extracción mecánica, así como cualquier emisor acústico susceptible de generar vibración, con el técnico redactor de este informe para asegurar la comprensión de las medidas correctoras previas a la instalación de cualquier equipamiento.

Se recomienda encarecidamente que el montaje de las soluciones proyectadas sea ejecutado por personal especializado en materia de insonorización dada la complejidad de las distintas casuísticas que se pueden encontrar durante la realización de los trabajos.

En el estudio se pone de manifiesto que, tal y como está proyectado el local y con las consideraciones hechas hasta ahora, no se superará en ningún caso los límites establecidos en el R.P.C.A.A., reflejados en el apartado 4.2. Estas medidas se verificarán "in situ" una vez ejecutadas las instalaciones de insonorización.

En el Anexo se complementa esta información.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	██
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original




- La sujeción de las unidades interiores al forjado se realizarán mediante muelle de caucho para medias y altas frecuencias de 60 mm de diámetro y 52 mm de altura, dotado de acople para sujeción a varilla roscada de 6 mm de diámetro unida a perfilera (primario-secundario) compuesta de L perimetral y maestra T-47 para suspensión en el amortiguador fabricadas en aluminio anodizado con estructura machihembrada, en donde se apoyarán las unidades interiores.
- Para la unidad exterior, la máquina exterior se apoyará sobre amortiguadores combinados de muelle y caucho sobre bancada metálica en la cubierta de edificio.
- Las salidas de aire estarán aisladas con silenciadores de descarga o rejillas acústicas.
- Los extractores irán montados en cajas con juntas antivibratorias que evitarán que éstos transmitan vibraciones a la estructura del edificio.
- Corte perimetral para desolidarización del suelo respecto a los paramentos verticales con objeto de atenuar los ruidos transmitidos por vía estructural con objeto de incrementar el aislamiento a ruido de impacto en los colindantes.

Detalle sistema de montaje equipos de climatización

Para el sistema de instalación de los equipos de climatización ya sea en un altillo del local o en la cubierta del edificio será sobre silent blocks del tipo muelles en cada una de las esquinas de soporte con las siguientes características, marca Senor TBM-INOX 45 para carga 150-450N.



Detalle sistema de montaje de extractor

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	██████████
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



En cuanto al sistema adoptado del extractor del local se llevará a cabo mediante la sujeción al techo acústico silent blocks del tipo muelles en cada una de las esquinas de soporte con las siguientes características, Señor FANC-SCM "Verde" para carga 200-400

Tabla de resultados máximos del muelle.

REFERENCIAS	FUERZA máxima Admitida (N)		Flèche (mm)	Rigidez (N/mm)	Fuerza optima recomendada
	Fuerza (N)	Frecuencia Propia (Hz)			
Híbrido GRIS	200	4,30	11,00	17,75	150
Híbrido VERDE	450	4,00	10,90	37,70	400
Híbrido AZUL	750	4,10	12,00	62,74	600
Híbrido ROJO	1200	4,02	11,00	105,71	1000

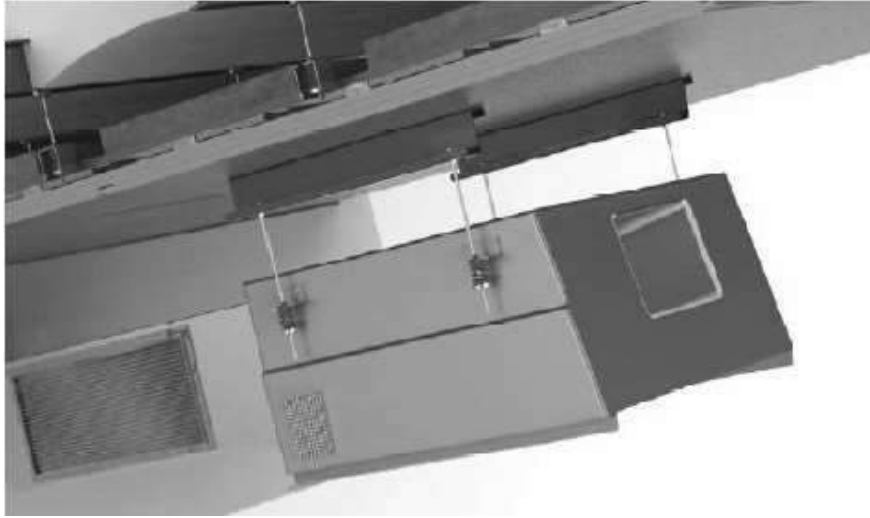


El sistema de montaje será el que se detalla en la siguiente imagen con objeto de evitar cualquier tipo de vibración que se emita a los vecinos.





JUAN JESUS BARRIOS ROPIERA
COPITI CADIZ 3310
(CÁDIZ)
TFNO: [REDACTED]



Código Expediente: EPR/099/11/25 Fecha: 21/11/2025

23

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [REDACTED]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original



7. CÁLCULO DE SITUACIÓN ACÚSTICA FINAL

En el anexo se presentan los resultados teóricos de ejecutar las medidas correctoras propuestas, presentando los siguientes resultados en los paramentos donde se han implementado:

Anexo Cálculo	EMISOR	RECEPTOR	COLINDANTE	LÍMITE		Cálculo previo	CALIFICACIÓN Acústica
1	Actividad	Dormitorio	Vertical	NII	25+5 dBA	18,6 dBA	CONFORME (0)
	Actividad	Dormitorio	Vertical	DnTa	60 dBA	62,6 dBA	CONFORME (0)
2	Actividad	Dormitorio	Horizontal	NII	25+5 dBA	20,3 dBA	CONFORME (0)
	Actividad	Dormitorio	Horizontal	DnTa	60 dBA	60,9 dBA	CONFORME (0)
3	Actividad	Vía Pública (1)	Horizontal	NIE	45+5 dBA	49,0 dBA	CONFORME (0)(3)
4	Emisores cubierta	Vía Pública (2)	-	NIE	45+5 dBA	49,7 dBA	CONFORME (2)
5	Comedor	Comedor	-	T20	0,9 seg	0,7 seg	CONFORME (4)

(0) Para el cálculo se ha tenido en cuenta la composición de la partición horizontal y vertical facilitada por el proyectista.

(1) El punto de cálculo corresponde a la fachada de C/ Aljaranda colindante a la vía pública dado que es la más desfavorable al tener la mayor relación de zona acristalada.

(2) El punto de cálculo corresponde a la fachada de C/ Aljaranda colindante a la vía pública y donde los emisores acústicos están más cerca de la vía pública. Para el punto (2) se calcula los niveles de inmisión previsible teniendo la atenuación por distancia hasta el límite de la propiedad.

(3) Para el cálculo se ha tenido en cuenta la composición del cerramiento facilitada por el proyectista. Para que se den las condiciones de cálculo el capialzado no debe existir y si existiera este deberá estar relleno con material absorbente de 25 mm de espesor.

(4) Para el cálculo se ha tenido en cuenta los revestimientos facilitados por el proyectista.





[Redacted]
COPITI CADIZ 3310
[Redacted]
TFNO: [Redacted]

8. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

8.1 CONCLUSIONES

De los resultados obtenidos en el presente estudio técnico y de las consideraciones hechas en el mismo, se prescribe la ejecución de los sistemas reflejados en el apartado 6 *DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS* del presente documento, con el fin de cumplir los límites establecidos en las Ordenanzas, Normativas y Reglamentos actualmente en vigor y que sirven de referencia.

8.2 PLANIFICACIÓN DE MEDICIONES "IN SITU"

Una vez que la actividad se encuentre ya en funcionamiento, se debería proceder a realizar mediciones de los niveles Aislamiento a ruido aéreo, Índice de Ruido Interior e Índice de Ruido en el Exterior y Tiempo de Reverberación con el fin comprobar que las medidas tomadas son las adecuadas para la actividad a realizar en la zona descrita, así como para dar debido cumplimiento a la normativa vigente y emitir el correspondiente "Certificado de mediciones acústicas" que será solicitado por la Administración para autorizar el inicio de la actividad y otorgar la oportuna licencia de apertura definitiva.

En dichas mediciones se reflejará el nombre del Titular, la localización del local, la ubicación de los locales receptores, las condiciones del entorno y los valores de las mediciones tal y como se recoge en el protocolo establecido al efecto en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía -R.P.C.A.A-.

[Redacted]
Ingeniero Técnico Industrial
COPITI Cádiz 3310
[Redacted]

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original






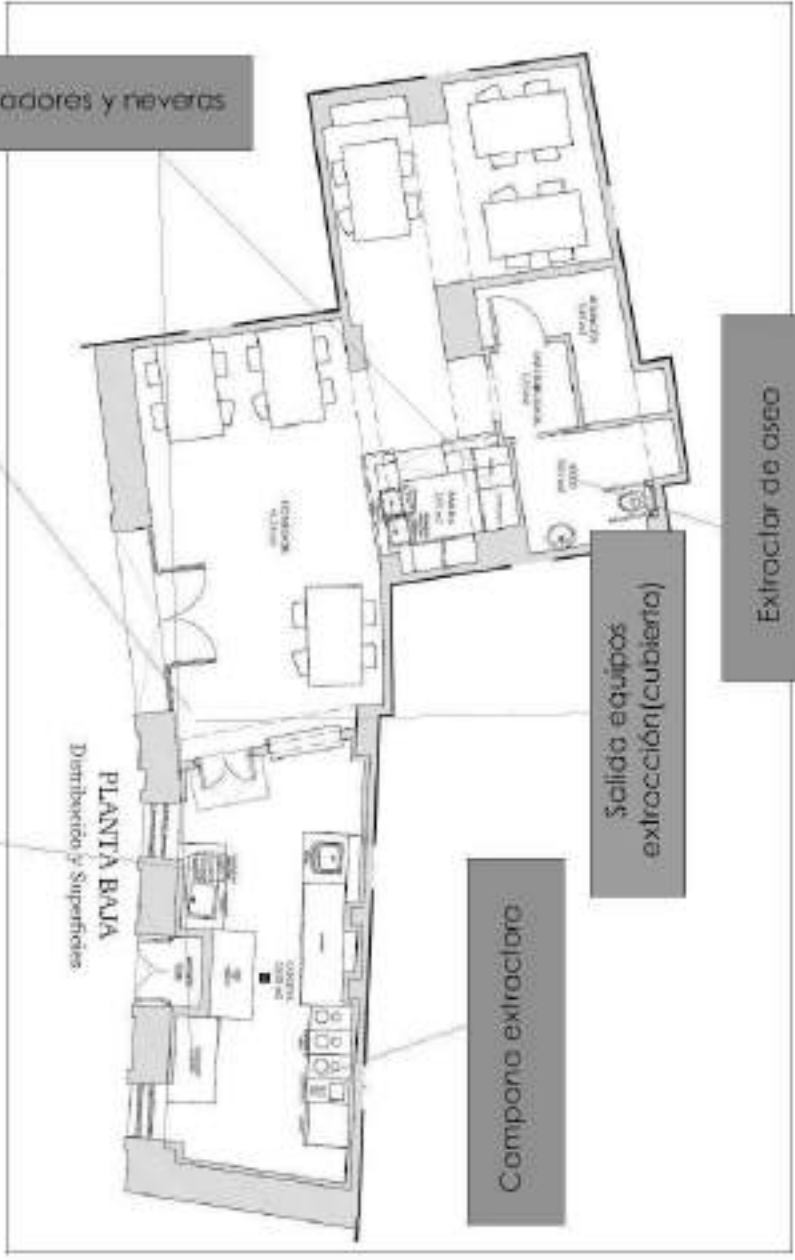
[Redacted]
[Redacted]
COPITI CADIZ 3310
[Redacted]
TFNO: [Redacted]

ANEXO I. PLANOS

Código Expediente: EPR/099/11/25 Fecha: 21/11/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Congeladores y neveras

Equipos de ventilación y extracción mecánica

Lavavajillas lavavasos

PLANTA BAJA
Distribuidor y Superficies

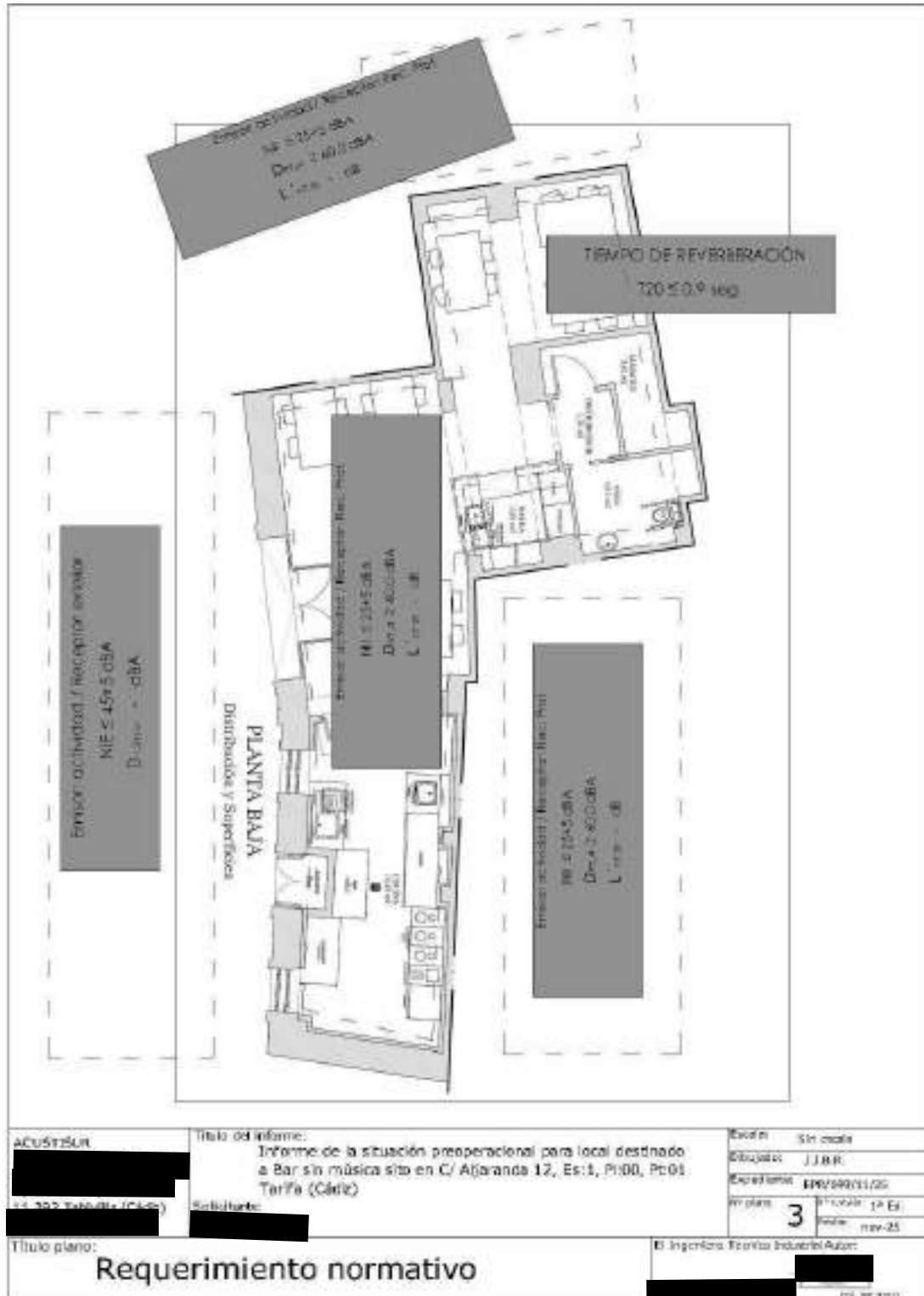
Compono extractor

Salida equipos extracción (cubierta)

Extractor de aseo

ACUSTISUR	Título del informe: Informe de la situación preoperacional para local destinado a Bar sin música sito en C/ Aljaranda 12, Es:1, P:00, Pt01 Tarifa (Cádiz)	Escala: Sin escala
████████████████████	Solicitante: Alan Bianchini	Dibujado: J.J.B.R.
C/Le Yente 5, 2º		Expediente: EPR/099/11/25
████████████████████		Nº plan: 2
		Tratado: 1ª Ed.
		Fecha: nov-25
Título plano: Distribución y focos ruidosos		El Ingeniero Técnico Industrial Autor: ████████████████████

Código Expediente: EPR/099/11/25 Fecha: 21/11/2025 29



Código Expediente: EPR/099/11/25 Fecha: 21/11/2025

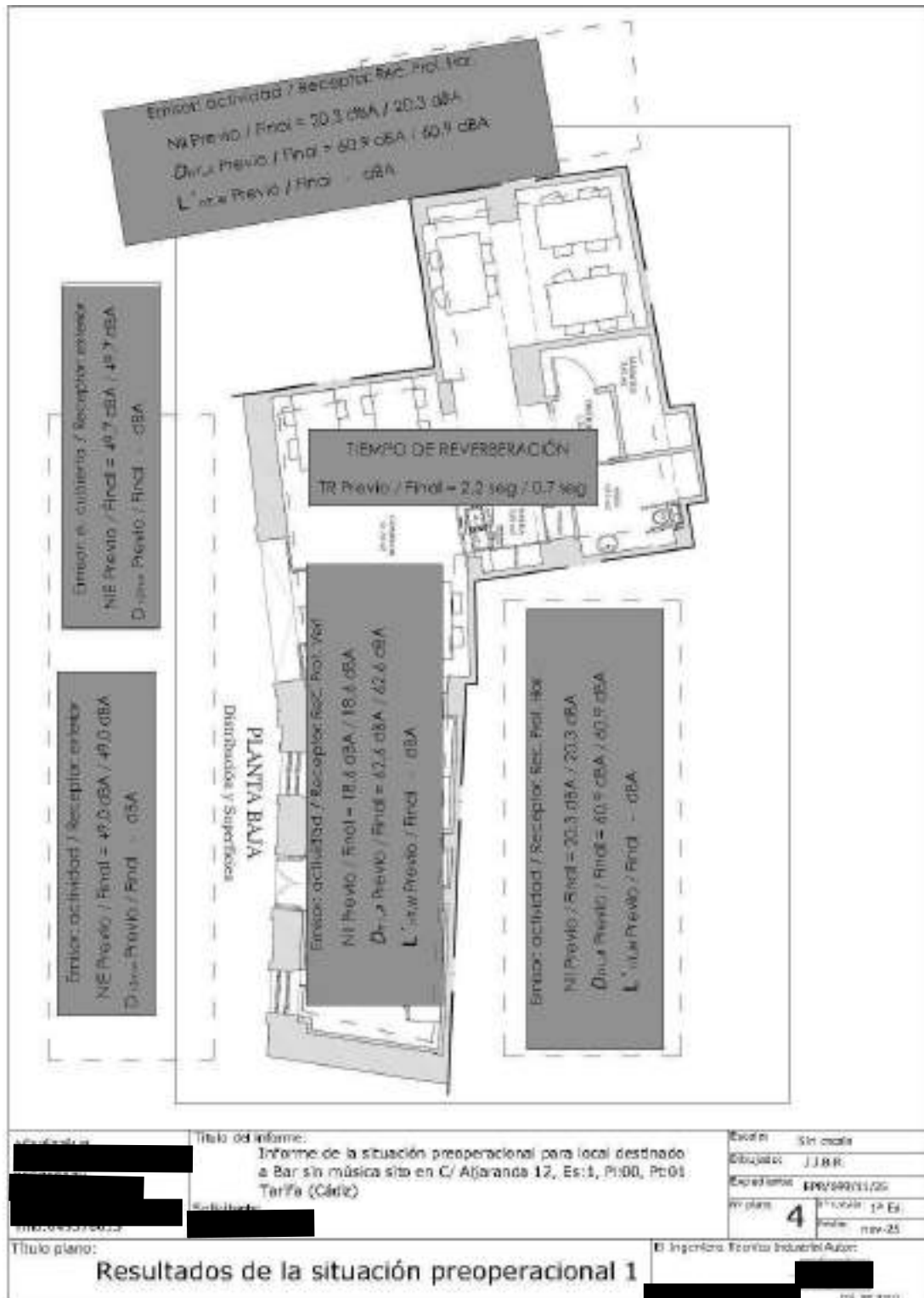
Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

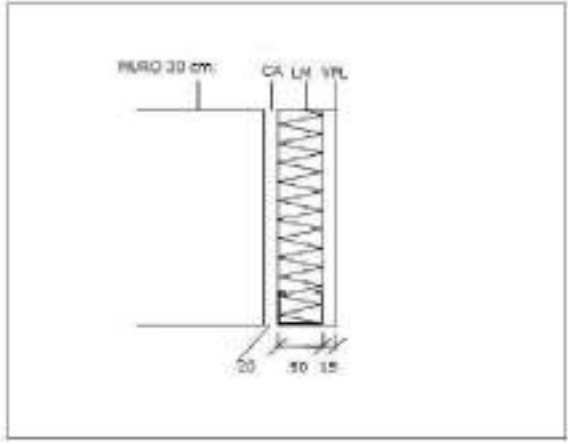
Código Seguro de Validación [REDACTED]

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original



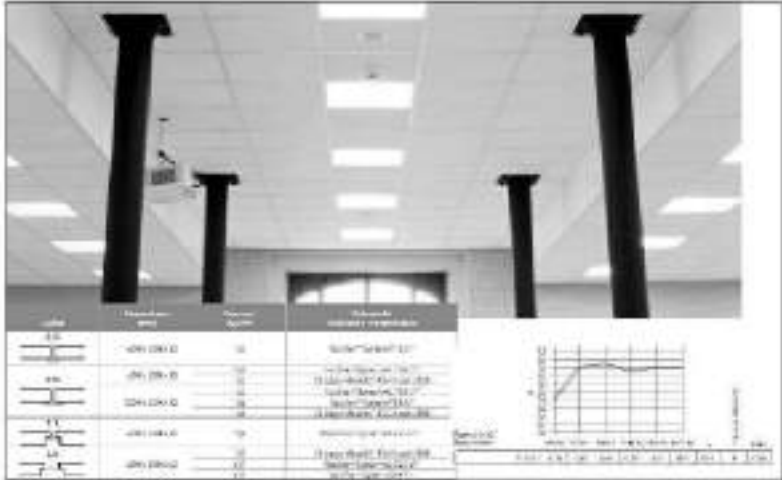
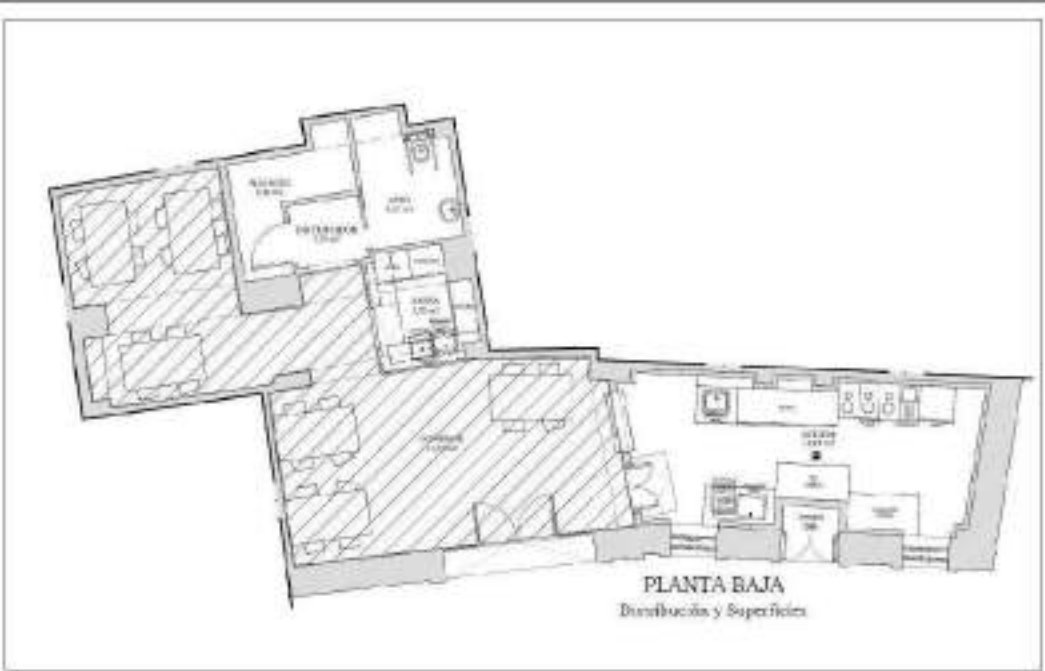




ACUSTISUR	Título del informe:	Escala:
J. ██████████	Informe de la situación preoperacional para local destinado a Bar sin música sito en C/ Aljaranda 12, Es:1, Pt00, Pt01 Tarifa (Cádiz)	Sin escala
██████████████████	Solicitante:	Dibujado:
██████████████████	██████████████████	J.J.B.R.
Título plano:		Expediente:
Medidas correctoras 2		EPR/099/11/25
		Nº plano:
		6
		Fecha:
		19 Ed.
		nov-25
		El Ingeniero Técnico Industrial Autor:
		██████████████████
		██████████████████

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	██
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





ACUSTISUR	Título del informe:	Escalón	Sin escalar
	Informe de la situación preoperacional para local destinado a Bar sin música sito en C/ Aljaranda 12, Es:1, Pt00, Pt01 Tarifa (Cádiz)	Objetivo	J J R R
C/ La Venta 5, 3º	Solicitante:	Expediente	EPR/099/11/25
Tfno:		Nº plano	7
Título plano:	Medidas correctoras 3	Tratamiento	1ª Ed.
		Fecha	nov-25
		El Ingeniero Técnico	
		Auto 7 de 10	

Código Expediente: EPR/099/11/25 Fecha: 21/11/2025



CÁLCULO 1

COLINDANTE VERTICAL (EMISOR: Bar sin música)

CTE-DB HR	Elemento Constructivo	Masa Kg/m ²	R (dBA)
	Forjado de viguetas y bovedillas de hormigón + Techo acústico 2YPL+MAD4+MW50	362	68

Recinto receptor	Superficie de separación m ²	Volumen recinto receptor m ³	L _{kn} (dBA)
Recinto protegido	12,0	33,6	30

CÁLCULO TEÓRICO CUMPLIMIENTO L _{kn}						
Banda de octava	125	250	500	1000	2000	4000
SPL1 dB	75	75	75	75	75	75
Curva NC	20	40	33	26	22	19
10 log (0,32 V/S)	-0,48	-0,48	-0,48	-0,48	-0,48	-0,48
a	5	5	5	5	5	5
Aislamiento necesario	40,5	47,5	54,5	58,5	61,5	63,5
Aislamiento STC	68	51	60	68	71	72
L _{kn} previsto	29,5	20,5	12,5	9,5	8,5	8,5
Filtro A	-16,1	-8,6	-3,2	0	1,2	1
L _{kn} dBA	13,4	11,9	9,3	9,5	9,7	9,5

Valor total L _{kn} previsto dBA	18,6	⇒	SI Cumple R.P.C.A.A.
--	------	---	----------------------

CÁLCULO DEL AISLAMIENTO ACÚSTICO NORMALIZADO A RUIDO ROSA (PREVIO)						
Banda de Octava	125	250	500	1000	2000	4000
SPL1 dB	75	75	75	75	75	75
Filtro A	-16,1	-8,6	-3,2	0	1,2	1
SPL1 dBA	58,9	66,4	71,8	75,0	76,2	76,0
TLt	51	60	68	71	72	72
10 log (0,32 V/S)	-0,48	-0,48	-0,48	-0,48	-0,48	-0,48
a	5	5	5	5	5	5
SPL2 dBA	13,4	11,9	9,3	9,5	9,7	9,5

Valor Límite de Aislamiento	60
-----------------------------	----

SPL2 Global dBA	18,6	Aislamiento a Ruido Rosa	62,6	⇒	SI Cumple R.P.C.A.A.
SPL1 Global dBA	81,3				



CÁLCULO 2

MEDIANERAS ENTRE RECINTOS PROTEGIDOS (Bar sin música)

CTE-DB HR	Elemento Constructivo	Masa Kg/m ²	R (dBA)
	Muro de piedra-ladrillo + Trasdosado 1YPL+MW50	295	66

Recinto colindante horizontal	Superficie de separación m ²	Volumen recinto receptor m ³	L _{ke}
Habitación	12,0	36,0	30

CÁLCULO TEÓRICO CUMPLIMIENTO L _{kn}							
Banda de octava		125	250	500	1000	2000	4000
SPL1 dB		75	75	75	75	75	75
Curva NC	20	40	33	26	22	19	17
10 log (0,32 V/S)		-0,18	-0,18	-0,18	-0,18	-0,18	-0,18
a		5	5	5	5	5	5
Aislamiento necesario		40,2	47,2	54,2	58,2	61,2	63,2
Aislamiento STC	66	49	58	66	69	70	70
L _{kn} previsto		31,2	22,2	14,2	11,2	10,2	10,2
Filtro A		-16,1	-8,6	-3,2	0	1,2	1
L _{kn} dBA		15,1	13,6	11,0	11,2	11,4	11,2

Valor total L _{kn} previsto dBA	20,3	⇒	SI Cumple R.P.C.A.A.
--	------	---	----------------------

CÁLCULO DEL AISLAMIENTO ACÚSTICO NORMALIZADO A RUIDO ROSA (PREVIO)							
Banda de Octava		125	250	500	1000	2000	4000
SPL1 dB		76	76	76	76	76	76
Filtro A		-16,1	-8,6	-3,2	0	1,2	1
SPL1 dBA		59,9	67,4	72,8	76,0	77,2	77,0
TLt		49	58	66	69	70	70
10 log (0,32 V/S)		-0,18	-0,18	-0,18	-0,18	-0,18	-0,18
a		5	5	5	5	5	5
SPL2 dBA		16,1	14,6	12,0	12,2	12,4	12,2

Valor Límite de Aislamiento	60
-----------------------------	----

SPL2 Global dBA	21,3	Aislamiento a Ruido Rosa	60,9	⇒	SI Cumple R.P.C.A.A.
SPL1 Global dBA	82,3				



CÁLCULO 3

FACHADA						
ELEMENTOS CONSTRUCT.	Elemento Constructivo	Superficie m²	Masa Kg/m²	R (dBA)		
	Muro de piedra-ladrillo	47,8	370	53		
	Carpintería met. y cristalería (6+6/10/8)	1,3	74	35		
	Puerta carpintería metálica y acristalamiento (6+6/10/8)	7,7	74	35		
Valor global aislamiento fachada			42,7			
Situación actividad	Superficie de separación m²		L_{ke} (dBA)			
Residencial	56,7		50			
CÁLCULO TEÓRICO CUMPLIMIENTO L _{kn}						
Banda de octava	125	250	500	1000	2000	4000
SPL1 dB	75	75	75	75	75	75
SPL2=Curva NC	40	57	50	45	41	39
10 log S	15,5	15,5	15,5	15,5	15,5	15,5
Absorción acústica aire	6	6	6	6	6	6
Aislamiento necesario (TL teórico)	27,5	34,5	39,5	43,5	45,5	46,5
Aislamiento existente (STC)	42	25	34	42	45	46
Nivel previsto	59,5	50,5	42,5	39,5	38,5	38,5
Filtro A	-16,1	-8,6	-3,2	0	1,2	1
Nivel previsto dBA	43,4	41,9	39,3	39,5	39,7	39,5
Valor total nivel previsto L_{kn}		49	⇒		SI Cumple R.P.C.A.A.	





JOAN JESUS BARRIOS REYER
 COPITI CADIZ 3310
 TLFNO: 952000000

CÁLCULO 4

NIE debido a las salidas de los equipos de ventilación y extracción			
		SPL (dBA)	Distancia
Atenuacion	Nivel de Emisión SPL1	61,00	1,5
	Atenuación por divergencia geométrica $20 \cdot \log_{10}(d2/d1)$	11,29	5,5
	Nivel de Recepción SPL2	49,71	5,5
<p>Se calcula el NIE a 1,5 m de la fachada, teniendo en cuenta que los emisores acústicos de cubierta están a 4 metro de la línea de pretil por el interior del local. A estos 4 metros le sumamos 1,5 m. del punto de cálculo del NIE.</p>			
		Adyacente vivienda	V.L. NIE
		Zona Residencial nocturno	50
Valor Total NIE Previsto límite de la propiedad		49,7	Luego SI cumple con R.P.C.C.A.A.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	[REDACTED]	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original	



[Redacted]
[Redacted]
COPITI CADIZ 3310
[Redacted]
TFNO: [Redacted]

ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL TÉCNICO REDACTOR

Código Expediente: EPR/099/11/25 Fecha: 21/11/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





COPITI CADIZ 3310

TFNO: [REDACTED]

DECLARACIÓN RESPONSABLE

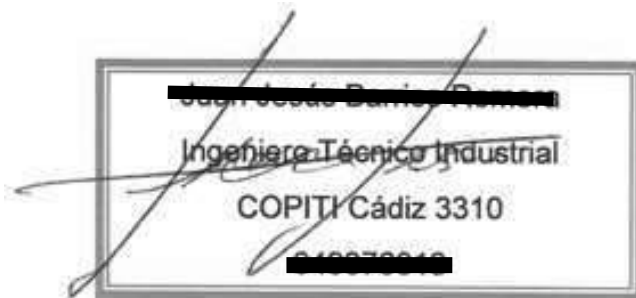
[REDACTED], colegiado nº 3310 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz,

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PERSONAL Y ENTIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE ESTUDIOS Y ENSAYOS ACÚSTICOS

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:

- Que son ciertos los datos personales que figuran en el presente documento.
- Que está en posesión de titulación académica y formación adecuada para la realización de estudios y ensayos acústicos.
- Que es "personal técnico competente" para la realización de estudios y ensayos acústicos, de acuerdo con la definición reflejada en el art. 3 a, del Decreto 50/2025, de 17 de enero, Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.
- Que los ensayos acústicos se han realizado conforme a un sistema de gestión de calidad según la norma UNE-EN ISO/IEC 17025/2017, de Requisitos Generales para la Competencia Técnica de los Laboratorios de Ensayo y Calibración.
- Que de acuerdo con el artículo 36 del decreto 50/2025, la instrumentación utilizada en los ensayos acústicos realizados les son de aplicación las disposiciones establecidas en la Orden ICT/155/2020 de 7 de febrero por la que se regula el control metrológico de determinados instrumentos de medida.
- Que en el domicilio indicado posee la documentación acreditativa de los puntos anteriores a disposición del órgano competente en el momento que fuera requerida.

En Tarifa, a 21 de noviembre de 2025


Juan Jesús Barrios Romera
 Ingeniero Técnico Industrial
 COPITI Cádiz 3310
 [REDACTED]

Fdo: ~~JUAN JESÚS BARRIOS ROMERA~~

Código Expediente: EPR/099/11/25 Fecha: 21/11/2025

43

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación [REDACTED]

Url de validación

<https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos

Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano
Estado de elaboración: Original





[Redacted]
COPITI CADIZ 3310
[Redacted]
TFNO: [Redacted]

DECLARACIÓN RESPONSABLE

[Redacted] colegiado nº 3310 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Cádiz,

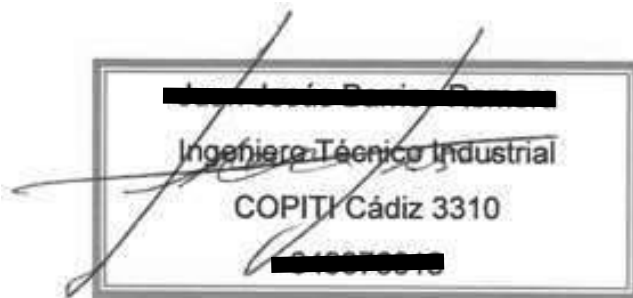
DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SIN VISAR

El abajo firmante declara, bajo su responsabilidad:

- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para ejercer la profesión indicada, cuya titulación le otorga competencia legal suficiente para la actuación profesional que se declara.
- Que se encuentra colegiado en el Colegio indicado y que no se encuentra inhabilitado para el ejercicio de la profesión.
- Así mismo manifiesta que se encuentra en disposición de acreditar el cumplimiento de dichos requisitos, en cualquier momento, a requerimiento de la Delegación de Urbanismo del Ayuntamiento y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad, así como a comunicar cualquier modificación que se produzca en los datos declarados.

Y para que conste y surtan los efectos oportunos, se extiende el presente certificado en

En Tarifa, a 21 de noviembre de 2025



Fdo: [Redacted]

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original






[Redacted]
75 075 017 11
COPITI CADIZ 3310
[Redacted]
TFNO: 6 [Redacted]

ANEXO IV. TÍTULO DEL TÉCNICO REDACTOR


Código Expediente: EPR/099/11/25 Fecha: 21/11/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	[Redacted]
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original





Código Expediente: EPR/099/11/25 Fecha: 21/11/2025

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	████████████████████
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2025/18544 - Fecha Registro: 25/11/2025 18:22:00 Origen: Origen ciudadano Estado de elaboración: Original

